



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **034 -2015-GM/MPMN**

Moquegua, **01 SEP 2015**

VISTOS; El Oficio Múltiple N°05-2015-MINAM/VMDERN/DGOT, Carta N°058-2015-GM/A/MPMN, Informe N°280-2015-SPI/GPP/GM/MPMN; memorando N°1091-2015-GA/GM/MPMN, Informe N°044-2015-JMVJ-SPI-GPP/MPMN, Informe N°310-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N°418-2015-GA/GM/MPMN sobre reembolso de viáticos por Asistencia al Curso Taller sobre "Alcances del Proceso de Ordenamiento Territorial en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de Ordenamiento Territorial", que se desarrolló los días 18 y 19 de junio de 2015 y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN de fecha se aprueba la Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto°.

Que, mediante **Oficio N°05-2015-MINAM/VMDERN/DGOT**, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Medio Ambiente invita a la Municipalidad al Curso Taller sobre Alcances del Proceso de Ordenamiento Territorial en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de Ordenamiento Territorial .Con **Carta N°058-2015-GM/A/MPMN** Gerencia Municipal designa la asistencia al Taller la misma que recae en el **Ing. JUAN MIGUEL VILLANUEVA JAEN** Evaluador de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones entre otros. Con **Informe N°280-2015-SPI/GPP/GM/MPMN** el Sub Gerente de Programación de Inversiones remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Proforma de Anticipo de viáticos al Cuzco del 17 al 20 de junio para que sean remitidos a la Gerencia de Administración para trámite respectivo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo deriva a la Gerencia de Administración para atención y trámite. Con **Memorando N°1087-2015-GA/GM/MPMN** la Gerencia de Administración lo remite a la Sub Gerencia de Contabilidad para compromiso y devengado de viáticos a favor del Ing. **JUAN MIGUEL VILLANUEVA JAEN** por Comisión de servicios al Cuzco por los días 18 y 19 de junio 2015 para que participe en un Curso Taller los mismos que se afectarán presupuestalmente con cargo a la Actividad "Evaluación de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Secuencia Funcional : 0055 , Fte. Fto. 05 Recursos Determinados, Rubro:18 Canon Sobre Canon y Regalías Mineras. Con Proveído 1290-2015-SGC/GA/GM/MPMN la Gerencia de Contabilidad indica que no procede girar el viatico por falta de saldo en la certificación presentada. por lo que devuelve al interesado la documentación presentada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

para acciones correspondientes. Con **Informe N°044-2015-JMVJ-SPI-GPP/MPMN** el Profesional designado Ing. **JUAN MIGUEL VILLANUEVA JAEN** comunica al Sub Gerente de Programación e Inversiones de su asistencia al Curso Taller "Alcances del Proceso de Ordenamiento Territorial en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de Ordenamiento Territorial" capacitación desarrollada por el MINAM el mismo que se llevó a cabo en la ciudad de Cuzco los días 18 y 19 de junio del 2015 , con sus propios gastos para cumplir con la designación realizada, para lo cual viene solicitando el reembolso de los gastos realizados. Con **Informe N°310-2015-SPI/GPP/GM/MPMN** el Sub Gerente de Programación e Inversiones solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el reembolso de viáticos de Comisión y Servicios del comisionado designado Ing. **JUAN MIGUEL VILLANUEVA JAEN** por Asistencia al Curso Taller sobre "Alcances del Proceso de Ordenamiento Territorial en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de Ordenamiento Territorial", que se desarrolló los días 18 y 19 de junio de 2015 acorde al Directiva vigente. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la solicitud de reembolso a la Gerencia de Administración para atención y trámite correspondiente. Con Informe N°418-2015-GA/MPMN la Gerencia de Administración remite Los gastos realizados con la solicitud de reembolso a la Gerencia Municipal para que autorice el reembolso de comisión de servicios al Ing. **JUAN MIGUEL VILLANUEVA JAEN**, por Comisión de servicios. Con Proveído N°2374-2015-GM/MPMN la Gerencia Municipal remite el expediente con los gastos y solicitud de reembolso de viáticos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y Proyección de acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N°28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N°002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". aprobada por Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN y" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de gastos efectuados por el Ing. **JUAN MIGUEL VILLANUEVA JAEN** por Asistencia delegada en nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al Taller sobre "Alcances del Proceso de Ordenamiento Territorial en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de Ordenamiento Territorial", que se desarrolló en la ciudad de Cuzco los días 18 y 19 de junio de 2015", por el monto de S/.468.30 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencias competentes el cumplimiento y distribución de la presente Resolución .

ARTÍCULO 3 °.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Vaidívia Velez
GERENTE MUNICIPAL